



## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL AYUNTAMIENTO 24 DE FEBRERO DE 2022

### SRES./AS. ASISTENTES:

#### Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES (PSOE)

#### Sras./es. Concejales/as:

DÑA. MARÍA SANDRA NIEVES DIAZ (PSOE)  
D. ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ (PSOE)  
DÑA. MARÍA JESUS CAMUÑAS GÓMEZ (PSOE)  
D. JULIO ORTEGA CEPEDA (PSOE)  
Dña. ROSA MARIA LOPEZ MORENO (PSOE)  
D. ÁNGEL PEÑA NIEVES (PSOE)  
DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN MORENO DIAZ (PSOE)  
D. FRANCISCO LOPEZ ARENAS (PP)  
D. ROSO GARCÍA GÓMEZ CARREÑO (PP)  
DÑA. JUANI CAMUÑAS GARCÍA (PP)  
D. ANTONIO DE LA LLAVE RODRIGUEZ (PP)  
DÑA. AGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ (PP)  
D. JOSE CARLOS GUTIÉRREZ CANO (PP)  
DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MAROTO MORENO (PP)  
DÑA. NOEMÍ CAÑADILLA RODRÍGUEZ (PP)  
DÑA. SORAYA DEL ÁLAMO TERRIZA (C'S)

**Interventora:** Dña. Ana Isabel Sánchez Tembleque de la Llave.  
**Secretario:** D. Víctor Manuel Gómez López.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 36.1, 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde-Presidente declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno con carácter extraordinario celebrada el pasado 27 de diciembre de 2021, que ha sido entregada con el orden del día de esta sesión. No existiendo observaciones, se somete a votación la aprobación del borrador de acta del pleno mencionado, siendo aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes.





**SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 21 de febrero de 2022 del literal que sigue:

**“Dictamen:**

*Mediante providencia de 14 de febrero de 2022 se acordó iniciar el expediente para la modificación de varios artículos del **REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA.***

*Visto que, con fecha de 14 de febrero de 2022, se emitió informe jurídico sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.*

*Visto que se ha procedido a redactar el borrador de la modificación propuesta, en concreto, para realizar algunos cambios en los artículos 10 (obligaciones de los abonados), 27 (tramitación de solicitudes), y artículo 62 que regula el cambio de titularidades y subrogación.*

*Tras un turno de intervenciones, considerando que se ha redactado el proyecto de modificación del Reglamento por los servicios municipales, tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, y un breve debate y en consecuencia por **dictaminado favorablemente**, propone al Pleno del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 21.1 k), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el conocimiento, debate y la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA**, según el texto que literalmente se recoge anexo en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Someter dicha aprobación del Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Por parte del portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Moreno Rodríguez, se pasa a exponer que la modificación que se quiere realizar es de tres artículos del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, el artículo 10, de Obligaciones del Abonado, en el que se pasaría de poner el contador en un armario en la pared, a ponerlo en una arqueta en el suelo, ya que por parte de la Compañía se ha informado que esto técnicamente es más adecuado para realizar las lecturas estando en horizontal. Otro artículo que se trae para su modificación es en relación a la tramitación de las solicitudes de acometida y otros similares, que hasta ahora se realizaba en el ayuntamiento y ahora se realizará por la entidad suministradora. El tercer artículo a modificar es el relativo a la subrogación, hasta ahora cuando un abonado vendía la finca o





fallecía, el nuevo propietario o heredero se subrogaba en las condiciones que tuviese el abonado anterior, con la modificación que se pretende llevar a cabo habrá dos opciones, esto es, si hay subrogación lo haría en la mismas condiciones que tenía el anterior propietario, con sus derechos y obligaciones teniendo que asumir incluso las deudas que pudiera tener, y la otra opción sería que no habría subrogación, sino que habría que realizar un alta de contrato nuevo, y en caso de que hubiese deuda se le requeriría al anterior propietario o sus herederos.

Toma la palabra por parte del Grupo Municipal el PP, el Sr. López Arenas y dice que los artículos que se van a modificar son de carácter administrativo, para agilizar los trámites y por ello no tienen ningún inconveniente en su modificación. Prosigue diciendo que en la Comisión Informativa propusieron que, aprovechando la realización de estas modificaciones, se haga también una modificación solicitada por muchos vecinos y es la modificación del Art. 30, que trata sobre quien es el responsable de asumir el coste de las reparaciones en las acometidas, en este momento dice "la entidad suministradora correrá con los gastos de conservación y mantenimiento de las mismas hasta la llave de registro, cuando no exista llave de registro, la delimitación de responsabilidades se establece en el límite exterior del muro de fachada". Esto supone que, entre la llave de registro que normalmente está en la calle, al lado del acerado y el contador que suele estar en la fachada, hay un tramo de vía pública que actualmente es responsabilidad de usuario y por tanto el coste de cualquier reparación en ese tramo público lo están asumiendo los vecinos. Continúa diciendo D. Francisco que, según su opinión, si la avería se localiza en ese tramo de vía pública, o de acerado, el coste de esa reparación debería ser asumido por la Empresa Suministradora o el Ayuntamiento, y que el propietario de la vivienda fuera responsable directo únicamente de las conducciones de agua que están a partir del propio contador, de la línea de vivienda para dentro, y no de estas instalaciones anteriores que se encuentran en la vía pública. Esto es lo que pidieron en la Comisión Informativa y ahora reiteran que se incluya la modificación del Art. 30 y así restablecer algo que en su opinión es injusto.

Responde el Sr. Antonio Moreno diciendo que se por parte del Equipo de Gobierno se ha comentado esto, han mirado el Reglamento, el alcalde conoce en profundidad lo que el mismo dice y va a hacer alguna aclaración al respecto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice ser conocedor de que en la Comisión se trató sobre una posible modificación del Art. 30, y como saben en la Comisiones se debate lo que se trae al Pleno, esto dice que se lleva hablando desde hace tiempo con la Empresa, y no es tan sencillo como se está planteando. El Reglamento está aprobado desde 2006 y esto no se ha modificado porque hay mucha casuística. La llave de registro, que efectivamente está casi siempre en fachada, muchas personas tienen el contador en la calle, pero no toda la gente tiene el contador en la calle, hay gente que, incluso en viviendas nuevas, en edificios con varias viviendas, los contadores están dentro del propio edificio; la delimitación se pone normalmente en la línea de la propiedad privada. Continúa diciendo el Sr. Contreras Nieves que la mayoría de los contadores están en la calle y la llave de paso está muy cerca del mismo, siendo muy pequeño el tramo de vía pública entre la llave de paso y el contador. No obstante, por parte del ayuntamiento se media, pero los principales problemas los tenemos en la calle, cuando hay averías y a nadie interesa que las haya, puesto que se pierden cientos de litros de agua que producen problemas en la calle y a veces también en las propiedades privadas. En otras ocasiones, cuando las averías se producen en el interior de las viviendas, también se realiza una mediación por parte del ayuntamiento, ya que el vecino se da cuenta algunas veces cuando le llega una factura enorme. Sobre todo esto, el Sr. Alcalde dice haber hablado con el responsable de la empresa y el común denominador que tenemos para todos los vecinos es el registro de la llave de paso para todo este tema, no obstante, ese tramo normalmente la empresa lo hace; hay muchos casos de personas que vienen por el ayuntamiento, vienen a la OMIC, y se da solución, porque no interesa estar discutiendo sobre quien tiene que arreglar un tramo muy pequeño y mientras estar perdiendo litros de agua. En algunas ocasiones esta cañería pasa hacia adentro estando dentro de una propiedad privada, no pudiendo en ese caso tocar el ayuntamiento.





Finaliza diciendo el Sr. Contreras que se podría tratar esto con la empresa, estudiar detenidamente toda la casuística existente y ponerlo en el Reglamento, pero no hoy porque ya se ha hablado de ello con la empresa en numerosas ocasiones, no obstante, insiste el Sr. Alcalde en que en la mayoría de las ocasiones este trámite lo arregla al Empresa Suministradora, pero el problema está cuando la avería se localiza dentro de la propiedad privada y no se arregla. No hay problema en tratar todo esto con la empresa suministradora, al igual que se ha tratado lo que se trae ahora al Pleno y que tiene relación con cuestiones que han ido surgiendo, con personas que han venido a la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a Intervención, y se ha visto que había que agilizarles las cosas a los ciudadanos. El Sr. Alcalde insiste en que se puede hablar con la empresa y tratar toda la casuística que hay, no solamente arreglar ese tramo.

Interviene de nuevo el Sr. López Arenas y pasa a explicar que hay un tramo entre la llave de registro, que está en la vía pública, normalmente en la acera, y la línea de fachada de la vivienda, y a ese tramo que va desde la línea de fachada hasta la llave de registro, es al que se refieren. El usuario está asumiendo el coste de esa reparación, y en su opinión no debería asumirlo puesto que es vía pública.

Responde diciendo el Sr. Contreras diciendo que esa reparación habitualmente la asume la empresa, aunque todo esto se puede clarificar. Los puntos que se traen hoy son para clarificar también cuestiones, como por ejemplo el tema de las altas y las bajas cuando hay deudas de agua, que estaba generando problemas al reclamarle a los vecinos cuando se compraban una casa deudas anteriores. Esto lo hemos quitado, ya que no les parece justo al vecino no se les daba el agua hasta que no pagaban las deudas que tuviese el anterior. De todas formas, se puede hablar de todo esto con la empresa para clarificarlo por si es necesario modificarlo.

*Terminadas las intervenciones, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS - OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos- DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA***

**PRIMERO.-** *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

### ANEXO MODIFICACIONES

#### **ART. 10 OBLIGACIONES DEL ABONADO**

*El abonado queda obligado a mantener el contador y su instalación en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación, encerrándolo al efecto en una arqueta de suelo y, excepcionalmente, en un armario en su fachada [...].*

#### **ART. 27 TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES**

*La solicitud de acometida y otros trámites de naturaleza similar se realizará por el peticionario al Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos por medio de la entidad suministradora.*





*El peticionario se deberá dirigir en primera instancia a la oficina comercial de la entidad suministradora y cumplimentar el impreso normalizado. En este impreso, se le especificará la documentación requerida en función del trámite a realizar. La documentación necesaria para acreditar que concurren las circunstancias que se establecen en este Reglamento será determinada por la entidad suministradora con la aprobación del Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos.*

*Una vez recopilada la información, a la vista de la misma, así como de la situación de la red municipal, la entidad suministradora elaborará y remitirá directamente al Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos un documento mediante el que se informará favorable o negativamente de la posibilidad técnica de conexión a la red municipal.*

*El Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos, una vez comprobadas si concurren el resto de las circunstancias, notificará, preferentemente por vía electrónica, tanto al peticionario como a la entidad suministradora la concesión o denegación de la solicitud de acometida o trámite de similar naturaleza.*

*Una vez emitida la notificación, el peticionario deberá dirigirse a la oficina comercial de la entidad suministradora para concluir, coordinar o abonar, en su caso, la ejecución de los trabajos solicitados.*

#### **ART. 62 CAMBIO DE TITULARIDAD Y SUBROGACIÓN**

*En los casos de cambio de titularidad en la finca o local abastecido, titular inicial y el nuevo titular deberán comunicar a la Entidad suministradora en el plazo de un mes el cambio habido, aportando dentro de este periodo la documentación necesaria para realizar el trámite. El incumplimiento de este precepto podrá ser causa de suspensión del suministro en base a lo dispuesto en el apartado b) del Artículo 66 del presente Reglamento.*

*Para realizar el cambio de titularidad se debe:*

- *Estar al corriente de pago de todos los recibos del contrato inicial.*
- *Acreditar la titularidad del inmueble.*

*Si existe deuda en el contrato del titular inicial para esa finca o local abastecido, el nuevo titular tendrá la opción de:*

- *Subrogarse al contrato del anterior titular, asumiendo derechos y obligaciones del anterior contrato.*
- *Iniciar el procedimiento de alta de contrato nuevo.*

*En este último caso, el titular del servicio reclamará a petición de la Entidad suministradora el pago de la deuda, al anterior titular del contrato o herederos, por vía ejecutiva.*

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las





Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 21 de febrero de 2022 del literal que sigue:

### **"Dictamen**

*Por la presidencia se expuso la necesidad de aprobar la modificación de la ordenanza fiscal nº 4 que regula el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad con el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (BOE nº 268, de fecha 9 de noviembre de 2021).*

*En este sentido Conforme a la Disposición Transitoria Única del citado Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo. Por lo que, en cumplimiento del mandato anterior, se procede a la adaptación de la ordenanza fiscal.*

*Por todo ello, considerando que con fecha 17 de enero de 2022, a requerimiento de la Alcaldía, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto.*

*Considerando que obra en el expediente informe de la intervención municipal.*

*Considerando que se ha redactado y entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto elaborado por los Servicios Municipales.*

*Tras un turno de intervenciones de los/as miembros de la comisión, visto el proyecto de modificación elaborado, y los informes obrantes en el expediente, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto, se propone al pleno de la corporación el conocimiento, debate y adopción del siguiente*  
**ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos en que figura en el expediente con la redacción que se recoge en el Anexo.*

**SEGUNDO.-** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica, Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Diario La Tribuna de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.-** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

**CUARTO.-** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.*





El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Moreno Rodríguez, portavoz del Grupo Municipal del PSOE, y pasa a explicar que la propuesta ya se trajo al Pleno anterior, y se ha vuelto a traer mejorada y en ella se han rebajado impuestos. La bonificación que se aplica ahora es del 60% para el caso de las herencias y la cuota se baja al mínimo del 17% dentro de los supuestos que se tenían. Dice que han entendido que este impuesto se tenía que rebajar y eso han hecho. Prosigue diciendo que, si se compara lo que se pagaba antes con lo de ahora, si antes con un valor catastral de 9.534 euros que recibiese una herencia, pagaba 23,78 euros, con la actual pagará 1,08 euros, por lo que consideran que se ha rebajado ostensiblemente. Se han volcado sobre todo en la bonificación a las herencias. Han tenido en cuenta la casuística de los pueblos de alrededor y en algunos de ellos, como Alcázar y Toledo tienen un porcentaje en lugar del 60% del 95% pero únicamente lo aplican a la vivienda habitual y al resto de la herencia no le aplican ningún tipo de bonificación, y nosotros consideramos que es más beneficiosa la bonificación aplicada al conjunto de la herencia que sobre una parte. Hay otros pueblos que incluso no aplican ningún tipo de bonificación como es el caso de Consuegra.

Por parte del Grupo Municipal del PP, toma la palabra el Sr. López Arenas y dice, dirigiéndose al Sr. Moreno Rodríguez, que ha intentado justificar algo muy complicado de justificar. Ya dijeron en enero que si se aprueba este impuesto pierden una oportunidad de oro, como ya dijo Juani, de rebajar la carga fiscal que existe sobre nuestros vecinos. Dice recordar que los coeficientes que se van a aplicar para el cálculo de la base imponible son los máximos que contempla el Real Decreto Ley, no los han reducido y lo podían haber hecho. Por otra parte, el tipo de gravamen que se aplica a esta base imponible, tal y como ha dicho el Sr. Moreno, va a ser del 17%, y eso es lo que se ha reducido, que en el otro Pleno trajeron el 19% y ahora se ha bajado al 17%, esa va a ser la única modificación que se trae con respecto al Pleno pasado. La parte más importante, por ser la más dolorosa, que es la bonificación en caso fallecimiento, cuando se hereda, que no la han movido ni siquiera una décima, el 60% es lo que ya trajeron en el Pleno de enero, cuando se puede llegar hasta el 95%. No lo han tocado porque debe ser donde más piensan recaudar. Prosigue diciendo el Sr. López Arenas que la intención de su grupo no es que se elimine forma definitiva este impuesto, que podría hacerse, al menos hasta que por parte del Gobierno Central, que es quien puede dar solución a este asunto, establezca una forma de compensación para los ayuntamientos, bien a través de IRPF, Tributos del Estado, etc. Lo que si quieren es que este impuesto se reduzca el máximo posible, especialmente en casos de "mortis causa", por lo que repite que se aplique la reducción del 95% en lugar del 60%. Considera que este impuesto no supone un ingreso importante dentro de Presupuesto del Ayuntamiento, en torno al 0,7% dentro de la partida de ingresos y reitera su rechazo total a la propuesta que traen y que no varía mucho de la que trajeron hace un mes. Insiste también en recalcar que es un impuesto injusto puesto que se paga doblemente y lo dijeron ya en el mes de enero, se tributa en el IRPF por parte las personas físicas cuando hay un beneficio, o a través del IS cuando es una empresa, de ahí que el Tribunal Constitucional lo declarase Inconstitucional.

La portavoz de Ciudadanos, Sra. Del Álamo Terriza, dice que se propone en el Pleno es una modificación de la Ordenanza, y no su eliminación que a ella le encantaría eliminarlo, por lo que en este caso su voto será una abstención, ya que se prácticamente se quedaría como estaba anteriormente y puede traer alguna pequeña mejora a lo que había antes y puede prevenir la especulación.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda dice haber expuesto el punto de vista del Equipo de Gobierno, y con el ejemplo puesto se ve una rebaja sustancial del impuesto, si de 23€ se pasa a 1€, es una rebaja. Esto se ha estudiado con los técnicos y asesores y han llegado a la conclusión de que era una forma de rebajar hasta el límite que se podíamos y para aclarar algún tema la Sra. Interventora va a exponer una serie de datos.

Toma la palabra la Sra. Interventora y pasa a explicar que para el cálculo de la plusvalía del terreno se aplica un coeficiente sobre la Base Imponible, ese coeficiente en la Ordenanza Municipal anterior se establecía en





un coeficiente anual que si iba de uno a cinco años era un 2,4% anual, y así dentro de los límites que establecía. Ahora lo que hace el nuevo Real Decreto es establecer unos máximos legales y con esos máximos legales y lo que tenía el Ayuntamiento en su Ordenanza anterior, se reducen los coeficientes para calcular la Base Imponible a partir del séptimo año, que ahora se aplicaría es el máximo que establece el Real Decreto, del 12%, y antes con 7 años salía un 14,7% para la base imponible, y a partir de los 7 años se va reduciendo, e incluso hay algún año que se reduce ese porcentaje en un 18% con esos máximos sobre lo que había antes. El sentido del Real Decreto nuevo es que va a gravar las plusvalías con período de generación inferior a 6 años, ahí los coeficientes que establece el R.D. son más altos comparados con los que tenía el Ayuntamiento de Madridejos en su Ordenanza, pero a partir del séptimo año los porcentajes anuales, en comparación con lo que había antes, se van reduciendo y a partir de trece o catorce años, llega la reducción a un 18% de la Base Imponible, y sobre esa B.I. se aplica el tipo impositivo del 17% y de ahí la cuota tributaria que en el caso de las herencias tiene la bonificación del 60%. Para aclarar un poco más, dice la Sra. Interventora que lo que se paga por la plusvalía es un gasto que, en la declaración del IRPF, si tiene ganancia patrimonial se puede descontar el importe de la plusvalía.

Interviene la Sra. Camuñas García, y dice que no le queda claro lo que ha dicho el Sr. Moreno Rodríguez, y es que se rebaja bastante, ya que entendieron los que estuvieron en la Comisión Informativa celebrada en el mes de enero, que se dijo que se había calculado el impuesto para seguir recaudando la misma cantidad que se recaudaba antes, por lo que piensa que no se ha rebajado.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Hacienda diciendo que hay un error de apreciación, e insiste en que no se va a recaudar ni con diferencia lo que se recaudaba, puesto que ahora, incluso está la potestad de que sea el propio contribuyente el que elija entre la forma más favorable.

*Terminadas las intervenciones, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, se produjo el siguiente resultado: **DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL: VOTOS A FAVOR: OCHO (8) del GM PSOE; VOTOS EN CONTRA OCHO (8) del GM PP; ABSTENCIONES UNO (1) GM C's DE MADRIDEJOS.***

*Repetida la votación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se obtuvo el siguiente resultado: **DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL: VOTOS A FAVOR: OCHO (8) del GM PSOE; VOTOS EN CONTRA OCHO (8) del GM de PP; ABSTENCIONES UNO (1) GM C's DE MADRIDEJOS.***

*Por tanto, y habiendo votado a favor el Sr. Alcalde-Presidente, decide su voto de calidad, quedo aprobada la propuesta, y se adoptó el siguiente, **ACUERDO***

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS (III).**

FECHA DE FIRMA: 20/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10  
B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCD585583

PLIEGO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ  
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - https://sede.madridejos.es - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0CZ7A7375EB7C8E1C24F9C







Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Personal y Empleo celebrada el pasado 21 de febrero de 2022 del literal que sigue:

### **“Dictamen**

*Se trató en la Comisión la propuesta de la concejalía de Personal, de la aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Madridejos, en este caso es la tercera.*

*La propuesta se plasma en el documento/memoria de la Concejalía de Personal, para corregir dos errores puestos de manifiestos en el documento de la relación de puestos de trabajo vigente, y la creación de dos plazas de técnicos de administración general.*

*En la vigente RPT del Ayuntamiento, el puesto denominado técnico de recursos humanos no tenía incluida su ficha correspondiente, la cual se incluye ahora.*

*En otro sentido, con fecha de 3 de marzo de 2016, se acordó una movilidad funcional al titular del puesto de técnico de promoción empresarial, variando su denominación, jornada laboral y funciones. Esta una movilidad funcional que fue aceptada, sin embargo, su contenido no se reflejó en la correspondiente ficha de la RPT, que en esos momentos se estaba tramitando, que es lo que ahora se propone. Dos errores que ahora con esta modificación se pretenden subsanar, para subsanar esas contradicciones.*

*En otro sentido, con fecha de 17 de marzo de 2018, se publicó en el boletín Oficial del Estado el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. En lo que nos afecta a la presente modificación, el artículo 52 regula los nombramientos accidentales, disponiendo en su punto 1 que “1. Cuando no fuese posible la provisión del puesto por los procedimientos previstos en los artículos anteriores del presente real decreto, las Corporaciones Locales podrán solicitar a las Comunidades Autónomas el nombramiento, con carácter accidental, de uno de sus funcionarios con la preparación técnica adecuada y, siempre que sea posible, que pertenezca al subgrupo A1 o cuente con una titulación universitaria. En las Corporaciones Locales de más de 5.000 habitantes, en todo caso, será un funcionario de carrera perteneciente al subgrupo A1.” A la vista de cuanto antecede, este Ayuntamiento no cuenta con personal suficiente integrado en la plantilla como instrumento de ordenación de personal, que pudiera ser nombrado con carácter accidental para suplir esas posibles incidencias o circunstancias sobrevenidas a los funcionarios titulares de esta Administración Local con carácter de habilitación de carácter nacional (Secretaría, Intervención y Tesorería), además de cubrir otras necesidades que se precisan tanto en los Servicios Jurídicos como en los Servicios Económicos, dada su especial dificultad técnica. En apoyo a esta modificación con creación de dos nuevas plazas, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*Terminó informando la Concejalía responsable del Área de Personal que estas modificaciones quedaron negociadas y acordadas en la Comisión Mixta de Relación de puestos de trabajo en sesión de 16 de febrero de 2022 y en la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Relación de Puestos de Trabajo de 21 de febrero de 2022.*

*Por tanto, visto que la relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la organización del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, y se concretan los requisitos para desempeñar cada puesto de trabajo, de conformidad con los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico*





del Empleado Público (TREBEP) y 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

La RPT así considerada, conlleva el deber de adaptarla a las necesidades que le exige la prestación efectiva de sus servicios públicos, y a las necesidades no sólo actuales sino reales de la propia Corporación, proceso adaptativo que exige la posibilidad de modificación por la Corporación Local de la relación de puestos de trabajo cuando responda a las exigencias que le impone el deber de una prestación eficiente de los servicios públicos, debiendo convertirse en un instrumento dinámico (STS de 5 de febrero de 2014) y no estático o pético; dinamismo y adaptación que se hallan amparadas por el arco de la garantía constitucional de la autonomía local.

Considerando que la RPT debe contener la indicación de la denominación y características esenciales de los mismos, los requisitos exigidos para su desempeño, el grupo de clasificación profesional, los cuerpos y escalas a los que están adscritos, sistemas de provisión, nivel de complemento de destino y el complemento específico asignado a cada puesto de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del TREBEP y en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que los cambios y modificaciones de la relación de puestos de trabajo, fueron objeto de estudio en la Mesa General de este Ayuntamiento y sometida a negociación colectiva, celebrada el 16 de diciembre de 2020, todo ello para dar cumplimiento al artículo 37 del TREBEP que establece que cuando las consecuencias de las decisiones de las Administraciones Públicas, que afecten a sus potestades de organización, tengan repercusión sobre condiciones de trabajo, procederá la negociación de dichas condiciones con las Organizaciones Sindicales.

Sin más intervenciones y opiniones de los miembros de la Comisión, visto el informe de secretaría de 15 de febrero de 2022, y el de la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, realizada la tramitación legalmente establecida y sometido a votación, quedó **dictaminado favorablemente**, proponer al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente y propuesta de la Concejalía del Área de Personal de 16 de febrero de 2022, la cual quedó negociada en la Comisión Mixta de Relación de puestos de trabajo en sesión de 16 de febrero de 2022 y en la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Relación de Puestos de Trabajo de 21 de febrero de 2022:

- Creación de dos plazas de A1, técnicos de administración general, uno de apoyo a la Secretaría y otro de apoyo a la Intervención-Tesorería, para dar cumplimiento al Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedado determinadas con las siguientes características:

PUESTO	GRUPO	C. DESTINO	C. ESPECÍFICO/MES
TAG. Apoyo a Secretaría	A1	24	882,15 €
TAG. Apoyo a Intervención/Tesorería	A1	24	882,15 €

- Inclusión de la ficha de descripción del puesto del técnico de gestión, administración general, técnico de recursos humanos.
- Modificación de la ficha de descripción del puesto de técnico de desarrollo y empleo.





**SEGUNDO.** Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.** Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Por la Alcaldía se cedió el uso para un turno de intervenciones a las/los portavoces de los grupos municipales.

Por parte del Grupo Municipal del PSOE, toma la palabra la Sra. López Moreno, y pasa a explicar que se traen al Pleno la corrección de dos errores de la RPT, uno era que no estaba la ficha del Técnico de Gestión de Recursos Humanos y el otro era adaptar la movilidad que en su momento se firmó con el Técnico de Promoción Empresarial en 2016, e incluir estas dos plazas de A1, de Administración General, adjunto a Secretaría, y a Intervención. Todo esto se ha hablado en dos mesas de seguimiento de RPT con los sindicatos y en todo momento se han mostrado de acuerdo.

Por el Grupo municipal del PP ni el Grupo Municipal de Ciudadanos de Madridejos se realizaron intervenciones.

Terminadas las intervenciones, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD, CON EL VOTO A FAVOR DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN -OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos-; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

**QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL AÑO 2022.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra a la Sra. Interventora municipal para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 21 de febrero de 2022 del literal que sigue:

#### **"Dictamen**

Por la Alcaldía se ha procedido a la formación del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, y la relación de puestos de trabajo.





De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Constando en el expediente el informe de secretaría de 21 de febrero de 2022, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal de fecha de 21 de febrero de 2022, el informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la misma fecha. Vista la tramitación realizada, la Comisión Informativa, **sometido a votación y por unanimidad de sus asistentes**, propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y la adopción del siguiente **ACUERDO**,

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, así como la Memoria, Bases de ejecución y anexo de Inversiones ascendiendo el Estado de Ingresos y Gastos a 9.697.535,12 euros cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

**ESTADO DE GASTOS:**

RESUMEN POR CAPÍTULOS		2022
1	GASTOS DE PERSONAL	4.394.610,09 €
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.203.481,01 €
3	GASTOS FINANCIEROS	7.500,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.145,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA	85.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	1.114.799,22 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	677.000,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>9.697.535,32 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS:**

RESUMEN POR CAPÍTULOS		2022
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.167.600,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	376.100,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	2.223.175,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.130.051,06 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	61.305,00 €
6	ENAJENACION INVERSIONES REALES	45.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	224.404,26 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PRÉSTAMOS RECIBIDOS	469.900,00 €
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>9.697.535,32 €</b>





**SEGUNDO.-** Aprobar la Plantilla de Personal unida al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, resultando el detalle que figura en el expediente. (ANEXO)

**TERCERO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes para el ejercicio 2022, que forma parte del Presupuesto General de la Corporación, resultando un total, tanto en el Estado de Ingresos como en el de Gastos de **1.000,00 euros**.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III: Tasas, precios públicos .....1.000,00  
TOTAL INGRESOS .....1.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo II: Gastos Bienes corrientes y servicios .....1.000,00  
TOTAL GASTOS .....1.000,00

**CUARTO.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio 2022, que forma parte del Presupuesto General de la Corporación, resultando un total tanto en el estado de Ingresos como en el de Gastos de 500,00 euros.

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo III: Tasas, precios públicos .....500,00  
TOTAL INGRESOS .....500,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo II: Gastos Bienes corrientes y servicios .....500,00  
TOTAL GASTOS .....500,00

**QUINTO.-** Aprobar la masa salarial del personal laboral de esta Corporación, en la cantidad de 2.030.470,51 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

**SEXTO.-** Aprobar y fijar el Límite de Gasto no Financiero, también denominado como TECHO DE GASTO, en 8.808.633,20 euros, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 30 de la LOEPSF.

**SÉPTIMO.-** Someter el presente acuerdo a información pública por un periodo de 15 días, mediante anuncio en el BOP, tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar ante el Pleno Municipal las reclamaciones que los interesados consideren oportunas, entendiéndose adoptado con carácter definitivo el acuerdo ahora provisional, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, conforme establece el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo.

**OCTAVO.-** Remitir copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado, en la plataforma electrónica que se habilite al efecto, y a la Comunidad Autónoma.





**NOVENO.-** Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de estos acuerdos.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces municipales.

Por parte del Grupo municipal del PSOE, toma la palabra el Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Sr. Moreno Rodríguez, y pasa a explicar que el Presupuesto se desarrolla en diversas partidas, el total del Presupuesto es de 9.697.535,32€. En cuanto al Capítulo de Gastos, los de Personal son de 4.394.610,09€, en Gastos de Bienes Corrientes y Servicios son 3.203.481,01€, Gastos Financieros 7.500€, Transferencias Corrientes 214.145€, Fondo de Contingencia 85.00 € Inversiones Reales 1.114.799,22€, Activos Financieros 1.000€ y Pasivos Financieros 677.000€, lo que suma un total de 9.697.535,32€.

Continúa diciendo el Sr. Moreno Rodríguez que, dentro de los Créditos Iniciales Corrientes, nos vamos a 7.904.736,10€, de Capital 1.114.799,22€ y de Financiero 678.000€. Prosigue diciendo que, si se analizan otros capítulos, en Deuda Municipal 679.500€, Servicios Públicos Básicos 3.917.604,26€, Actuaciones de Protección y Promoción Social 1.257.776,16€, Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente 1.928.523,22€, Actuaciones de Carácter Económico 690.891,72€ y Actuaciones de Carácter General 1.223.239,96€.

Con respecto a los Ingresos, en Ingresos Directos 3.167.600€, Indirectos 376.100€, Tasas, Precios Públicos y otros 2.223.175€, Transferencias Corrientes 3.130.051,06€, Ingresos Patrimoniales 61.305€, Enajenación de Inversiones Reales 45.000€, Transferencias de Capital 224.404,26€ y Préstamos Recibidos 469.900€, lo que suma un total de 9.697.535,32€

Si hacemos una clasificación en Ingresos Corrientes tenemos 8.958.231,06€, en Capital 269.404,26€ y en Financieros 469.900€, esto nos lleva a un ahorro bruto presupuestario 1.053.494,96€ y una amortización de deuda en el año de 678.000€, con lo que nos queda un ahorro neto 375.494,96€.

Prosigue diciendo el Sr. Moreno Rodríguez que del análisis de los ingresos como puede comprobarse, las previsiones de ingresos de operaciones corrientes, capítulos del I al V, suponen un exceso sobre los gastos de 1.053.494€, que es lo que es el ahorro bruto presupuestario. Esto supone el 92,38, que en el año 2021 eran 90,04, del total de presupuesto de ingresos para el año 2022. Las magnitudes en el IBI, son prácticamente iguales que en el año anterior, siendo de 2.050.000€, el IAE ha sido ajustado en función al 2021, en el ICIO hay previsiones de estimación de ingresos de unos 376.000 €, incluyendo en el cálculo una liquidación estimada de 8.000€ de derechos reconocidos, y una previsión de liquidación a efectuar de los Parques Fotovoltaicos de 131.000€ y 99.740€. Aquí también llevamos recogida la construcción del nuevo Colegio Garcilaso con un importe de 75.000€. Con respecto al impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana se fijan unas previsiones de en torno a unos 60.000 €, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica sería de un importe de 692.000€, Tasas y Otros Ingresos Corrientes 2.223.175€, aunque no es fácil el día a día por los tiempos que tenemos, aunque ya están funcionando muchos servicios, instalaciones deportivas, etc. También está previsto el Canon de Aprovechamiento de las fotovoltaicas mencionadas con anterioridad, 104. 878€ y 79.79€, las Transferencias Corrientes se estiman en 3.130.051,06€. Se ha previsto un incremento en la participación de los Tributos del Estado. Respecto a las previsiones de ingresos por Operaciones de Capital, que son las que se destinan a financiar obras e inversiones previstas para 2022, caben destacar las Transferencias de la comunidad Autónoma 15.000€, la Enajenación de Inversiones Reales, las Transferencias de Capital, se han presupuestado 6.604,26 €. Dice D. Antonio que también se ha incluido una subvención, resuelta el pasado mes de octubre, para la reposición del alumbrado público con cargo de FONDOS IAE, que es de 108.800€. Igualmente, en los ingresos, se contempla una Operación de Préstamo de 469.900€. Dice querer resaltar que el endeudamiento a corto plazo presenta un 0%, esto es gracias a una labor muy buena para el pueblo, puesto que hemos conseguido que la deuda a corto plazo con las entidades financieras sea cero. El nivel de endeudamiento a





largo plazo previsto para 2022, es del 58,11€, 1,4 puntos por encima de 2021, este nivel se considera muy aceptable teniendo en cuenta que el máximo permitido por la legislación vigente es de hasta el 110% con autorización y de un 75% sin ella.

En cuanto al análisis de gastos, en los Gastos de Personal, nos vamos a los 4.394.610,09€, con un incremento del 7,21% con respecto a 2021, se ha incluido un incremento aplicado para el ejercicio del 2% de subida, se ha mantenido el Fondo de Contingencia, siendo el mismo de 85.000€. En estos gastos de personal, también están contemplados los Planes de Empleo de los que hay todavía parte por ejecutar de 2021 en 2022. En los Gastos Financieros y de Capital se ha dotado de 199.000€, en Gastos de Bienes Corrientes presenta un incremento de 176.857€, en el Área de Deportes se han realizado las dotaciones presupuestarias necesarias para atender los gastos derivados de la gestión directa de las piscinas. También se mantienen las dotaciones presupuestarias para el área de Servicios Sociales, muy importante para el equipo de gobierno, también se ha incluido el gasto que supone la comida de los niños escolarizados con problemas socioeconómicos, becados por la Junta en un porcentaje y que el Ayuntamiento corre con el gasto del servicio de catering.

Prosigue diciendo el Sr. Moreno Rodríguez diciendo que, con respecto a las Transferencias Corrientes, que tiene un importe de 214.145€ y que va destinado a asociaciones culturales, sociales y deportivas, etc., radicadas en el municipio y que contribuye a paliar situaciones desfavorables, sobre todo con la crisis que hemos pasado. Con respecto a las Operaciones de Capital contempladas, las Inversiones Reales van a ser en Abastecimiento y Repavimentación 105.000€, en Inversiones y Pavimentaciones 271.500€, en Inversiones de Accesibilidad y Acerado 100.000€, Renovación de Red de Abastecimiento 135.000€, Infraestructuras del Cementerio 15.000€, Renovación del Alumbrado 120.000€, Renovación del alumbrado 15.000€, Mejora de parques 30.000€, Aseos de la Plaza 30.000€, Mejora del Aula de la Naturaleza 15.000€, Inversión en el Centro de Día 20.000€, Inversión en el Biblioteca 5.000€, en el Edificio de la Casa de la Cultura 45.000€, Infraestructuras Deportivas 115.000€, Infraestructuras del Desarrollo 5.000€, Adquisición de Terreno 19.900€, Instalación de una Báscula Municipal 24.000€, Mejoras de Infraestructuras 20.000€, Ventanas de la Casa Consistorial 15.000€ y Equipamiento Informático 5.000€. Con respecto a las obras de repavimentación del Arroyuelo y mejora de la accesibilidad de la Calle Portugal, por un importe de 50.000€, no está contemplado en los presupuestos, por lo que hay que incrementarlos.

Continúa diciendo el Sr. Moreno que los objetivos de reglas fiscales se encuentran en suspenso, se han previsto programas de relanzamiento social, siendo algunos, continuación del Proyecto Presupuestario de 2021 que deben operar como motores de la economía local. Prosigue diciendo el Sr. Moreno que existe una gran vulnerabilidad en la cadena de suministros que, junto a las previsiones de elevada inflación, puede ser de naturaleza más intensa y persistente de lo esperado, lo que aparece como un riesgo latente e insiste en que, hoy más que nunca, posiblemente esto va a estar ahí.

Finaliza diciendo el Sr. Concejale Delegado de Hacienda que este presupuesto es continuidad de la Ejecución Presupuestaria de 2021, que atendió las necesidades esenciales surgidas de la pandemia y que contribuye al fortalecimiento de la calidad de vida de los ciudadanos. El Proyecto Presupuestario de 2022 busca consolidar el fortalecimiento de la actividad económica, la ampliación de prestaciones sociales, el incremento de los servicios y la capacidad tractora de las inversiones.

Por parte del Grupo municipal del PP toma la palabra la Sra. Camuñas García y dice que los ingresos totales previstos para este año son casi 9.700.000€, que es en torno a medio millón más que para 2021. En el capítulo 1, de Impuestos Indirectos la cifra es similar a la del año pasado, ligeramente superior, por lo que la lectura que hacemos es que no se está pensando en bajar impuestos, de hecho el impuesto de plusvalía del que estábamos hablando antes, si en el supuesto que ha comentado D. Antonio en un supuesto que se pagaban 22€ antes, ahora iban a pagar 1€, según eso deberían haber presupuestado 5 o 6.000€, pero han presupuestado 65.000€, que es lo similar a lo que se ha recaudado en 2021, según la liquidación





provisional, por lo que dice que no habrá bajada. Continúa diciendo la Sra. Camuñas García que en este mismo capítulo se prevé un 25% más de ingresos que el año anterior en el IAE, que pasaría de 120.000€ a 150.000€, y dice no saber si será un exceso de optimismo o es que realmente las empresas están ganando más y por eso se recauda más. Con respecto al capítulo de Impuestos Indirectos, lo que más aporta es el ICIO, que ya han comentado que se ha presupuestado con cantidades muy altas con respecto a otros años porque hay dos obras grandes como son las del nuevo Colegio Garcilaso y las Fotovoltaicas. También, aquí creen que hay un exceso de optimismo sobre todo con respecto al nuevo Colegio Garcilaso, aunque desean que se empiece a construir por el tiempo que lleva pidiéndose por parte de la comunidad educativa. Con respecto al capítulo de Tasas y Precios Públicos, que es lo que pagan los ciudadanos y empresas en contraprestación por los servicios recibidos, que incluye ayuda a domicilio, Centro de Día, Escuelas Municipales, Tasa de Terrazas, Recogida de Basura, Servicios de Agua, etc., este capítulo sube un 16,73%, entienden que la situación sanitaria está mejorando y se va a hacer uso de todos estos servicios, sobre todo de las Escuelas Deportivas y los servicios asistenciales, que es donde más se sube la previsión, aunque creen que está un poco inflado también, no obstante en los precios de las piscinas entienden que la cifra se ha basado con respecto a lo ejecutado en 2019, que fue de 265.000€, y este año es de 121.000€, muy por debajo de la cifra anterior y no entienden por qué. Otro dato que resalta la Sra. Camuñas García por lo pequeña que es, es el de la Tasa de Apertura de establecimientos que apenas sube 300€, y supone que la lectura que hacen es la misma que hacen ellos y es que el pueblo no va para arriba y que cada año se cierran más establecimientos que se abren. Con respecto al Capítulo 4, que corresponde a los Tributos del Estado, poco hay que decir, en cuanto a la Junta de Comunidades y Diputación hay dos Planes de Empleo que son las transferencias corrientes de 88.500€, 28.300€ respectivamente. En el Capítulo 6, los 45.000€ por enajenación de terrenos, según se les informó en la Comisión, volverá a salir a licitación venta de las parcelas de la UA-3 Y UA-9, que ya han salido antes, pero ha quedado desierta. Dice que echan de menos que se presupueste más por la venta de las parcelas del Polígono, puesto que entienden que en el año 2022 no van a estar disponibles para la venta.

Prosigue diciendo la Sra. Camuñas García que va a pasar a analizar los gastos, de los 9.697.000€, la partida de los Gastos de Personal son 4.400.000€ de los que cabría preguntarse si la gestión del tiempo de esas personas que corre por cuenta del equipo de gobierno, es realmente eficaz; los Gastos Corrientes suben también una 175.000€, y mirando por áreas, dice que en el área social hay una subida del 20%, viendo que en Gastos de Personal se suben 173.000€, siendo el 2% de subida a los trabajadores más 128.000€ de las transferencias corrientes de la Junta y Diputación de los Planes de Empleo. El Gasto Social apenas sube, hay 3.000€; Transferencias Corrientes que es lo que se da a asociaciones sube 4.000€; otra parte de la partida que es novedad en 2022 es el Fondo de Contingencia en el Área Social de 10.000€ y 20.000€ en inversiones en el Centro de Día. Continúa diciendo D<sup>a</sup> Juani que para poder subir esa cifra de gasto social tenemos que tirar de las ayudas que vienen de la región o de Diputación, cada vez son más las familias necesitadas y la tarta hay que repartirla en trozos más pequeños. Dejar 10.000€ de contingencia dice que no es una buena valoración de la situación de crisis por la que está pasando la población, es dinero insuficiente no acorde con la subida de impuestos que nos afectan a todos, además de las subidas de luz, gas, calefacción, etc. Se han dado cuenta de que casi todas las áreas tienen ese fondo de contingencia para lo que se necesite, si hay que pasarlo a otra partida dentro del mismo área de gasto no tiene que pasar por Pleno, así tienen total disposición sin tener que informarles a ellos de las modificaciones presupuestarias.

La siguiente área de gasto es la que engloba educación, cultura, biblioteca, juventud, festejos y deportes, aquí la subida también es de un 16,86% y se destina una parte importante a la subida de los gastos de personal, el 2% que se ha subido que, junto a una inversión de 45.000€ en la Casa de la Cultura, que según se les informó en la Comisión, era para la climatización y otra de 115.000€ en instalaciones deportivas, supone el grueso gordo de esa subida del 16% en esa partida. Con respecto a la partida de festejos en ella va presupuestado un gasto de 165.000€, que es la más alta que recuerdan desde 2018, que son la últimas ferias de antes de elecciones y que fue de 155.000€ y ya entonces, el gasto real fue de 203.404€, según la Cuenta General, casi 50.000€ más de lo presupuestado, así que en este año que estamos en la misma







situación, las ferias también costarán más de lo presupuestado, de hecho ya hay un fondo de contingencia de 16.000€ en esta área de gasto que no dudan pasarán también al área de festejos. En el área de Actuaciones de carácter económico donde está agricultura, turismo, comercio y desarrollo económico y otros servicios, la cifra baja con respecto a 2021, ya que el año pasado había una partida importante de desarrollo industrial de 687.000€ y este año no está, dice llamarles la atención en este área de gasto el hecho de que aparece la partida 45961902 que es la de adcentamiento del ferial que está a cero, igual que en 2021, 2020 y otros años anteriores, dice que echan de menos una inversión en esa zona por la afluencia de gente joven y adolescentes.

Continúa la Sra. Camuñas García hablando de las inversiones, que dice que ella tiene la cifra de 1.315.961€, el año pasado se incluyeron ahí los 687.000€ de desarrollo industrial y este año no hay nada y supone que habrá más inversión para otras áreas. La principal inversión para este 2022 es la de pavimentación siendo de 377.399€, aunque consideran que será insuficiente para el número de calles y zonas que necesitan una actuación urgente; tan sólo de fondos propios para pavimentación se ponen 12.094€, y pregunta si se ingresan de impuestos de vehículos 692.000€ si no se podrían destinar más al arreglo de calles, ya que se supone que este impuesto se cobra a los por los vehículos de tracción mecánica porque van a provocar un deterioro en las vías por las que circulan; esos 12.000€ suponen un 1,75% del impuesto que se cobra.

Dice la Sra. Camuñas que, con respecto a algunas de las inversiones que preguntaron en la Comisión Informativa, no sabían exactamente cómo se iba a hacer ni lo que se iba a gastar, por lo que el Presupuesto entienden que es irreal. También ven irreal la forma de afrontar las inversiones puesto que de otras administraciones vienen 224.000€, por lo que le queda por afrontar al ayuntamiento 886.000€, que si se hubiese ahorrado en gastos corrientes, como vienen reclamando durante unos años, se podrían pagar con fondos propios algo más de los 106.000€. Si quitamos los fondos afectados que son los que se tienen que destinar únicamente al fin para el que vienen, nos quedan 469.900€ que no tenemos, y para los que vamos a tener que pedir un préstamo; todo ello suponiendo que el presupuesto de ingresos sea realista, estando seguros de que no lo es, y que muchas partidas están sobrepresupuestadas a fin de poder tener más números para decir que gastamos más para los madridejenses, cuando en realidad no se va a poder hacer. En otras ocasiones les han dicho que los presupuestos se pueden cambiar, pero ellos son de la opinión de que los presupuestos es el documento más importante que tiene que regir la gestión municipal y por tanto tiene que ser bastante más riguroso y realista, por ello no pueden estar a favor de este proyecto de presupuesto que les han presentado. Finaliza diciendo la Sra. Camuñas García que no están de acuerdo porque está cogido con pinzas, no ven medidas para rebajar la presión fiscal sobre los ciudadanos, no ven intención de apoyar medidas que incentiven la actividad industrial, comercial y económica o alguna medida que suponga luchar para evitar la despoblación que viene sufriendo Madridejos desde hace unos años, particularmente en los jóvenes; no hay partidas que fomenten el empleo, más allá de los Planes de Empleo que vienen de la Junta o Diputación, y porque esperaban más esfuerzo en inversiones sin tener que recurrir a endeudarnos más.

Toma la palabra la Sra. del Álamo Terriza y pasa a decir que esto es algo que ya habían hablado, a ella también se le ha dicho que estaban los presupuestos abiertos porque evidentemente es cierto que ella ha echado en falta y lo ha comunicado, que en determinadas áreas se necesitaba más, pero esto es ir valorando y espera que se cumplan las expectativas en este período.

Responde el Sr. Moreno Rodríguez, y dice que cada uno puede tener una opinión sobre los presupuestos, son presupuestos, en 2020 no sabíamos que nos iba a venir una pandemia como la que vino, no sabemos si en 2022 la inflación la vamos a acometer o no, tampoco sabemos si lo que nos presupuestan en una obra será así o se tendrá que hacer alguna liquidación adicional. Con respecto a los festejos, 165.000€ dicen que es mucho, pero si venimos de dos ferias con pocos actos, no hemos podido salir a la calle y disfrutar, a él le parece que no es mucho 165.000€. En cuanto a la subida de impuestos que dicen, no es cierta, se mantiene el impuesto de recogida de residuos en 30€ cuando estamos poniendo 170.000€ por parte del





ayuntamiento, si subir impuesto es haber mantenido al personal del Centro de Día porque no ha podido la administración aplicar ERTES y han tenido que seguir costeando los gastos de personal, considera que eso no es subir impuestos. Quiere también decir que en cuanto a la realización de inversiones con un préstamo, quiere matizar que la carga impositiva del Ayuntamiento a lo largo de los años, en 2011 la deuda era de 5.488.372€, en 2012 de 5.645.246€, en 2013 de 5.170.130,24€, en 2014 de 4.731.888€, en 2015 4.824.311,33€, en 2016 de 3.863.347,25€, en 2017 de 3.714.708,44€, en 2018 de 3.796.690,22€, en 2019 de 4.062.209,43€ en 2020 de 4.626.957,47€ y en este 2022 3.645.190,03€ ostensiblemente estamos bajando, si a ello sumamos que estos importes son todos a largo plazo y que tenemos destinados a las obras del polígono que ya están en marcha 1.612.148,79€, resulta que tenemos 3.862.000€ si descontamos esto, que después con la venta de las parcelas, vamos a ir incrementando, nos quedamos en 2.200.000€, y esa es la realidad financiera.

Responde la Sra. Camuñas García y dice que el presupuesto si no se va a seguir, no se hace, de los 165.000€ de la partida de festejos no ha dicho que les parezca caro, ha analizado que es el más caro desde 2018 que fue el último año antes de elecciones. Tampoco han dicho que los impuestos se vayan a subir, ha dicho que la cifra es similar, por lo que los impuestos no se van a bajar. Con respecto a las inversiones, dice que, si no se han hecho inversiones importantes hasta estos últimos años en el polígono, entienden que no estemos endeudados. Ha bajado la deuda pero no se han hecho inversiones importantes; se viene arrastrando deuda de otras inversiones pasadas y en lo único que nos hemos endeudado para una inversión importante es ahora para el desarrollo industrial.

Toma la palabra el Sr. López Arenas y dice querer hacer unas puntualizaciones y es que en primer lugar la deuda a corto plazo es cero porque se han pasado unos préstamos de corto a largo, lo que ha significado que antes teníamos una deuda a corto plazo de 1.300.000€ y ahora tenemos cero. El global de la deuda son 4.546.000€ que es un 1,3% más que en 2021, no obstante, lo que ha significado este paso de corto a largo no es tampoco lo que esperábamos. Se habló de que en teoría tendríamos más liquidez, de tener más cintura, pero de qué nos va a servir esto si estamos viendo que las inversiones, tal y como ha explicado la Sra. Camuñas García, casi todo lo que invertimos lo vamos a sacar a préstamo, con lo cual pregunta dónde se está yendo el dinero. Cree recordar que la previsión de ingresos por las licencias del nuevo colegio y de las plantas fotovoltaicas ya iban incluidas en el presupuesto de 2021 que por desgracia no se han ejecutado y esperemos que este si se ejecuten. Al enumerar los datos de deuda pensaba que se iba a parar en 2017, ya que la deuda de 2012 a 2017 baja, pero a partir de 2017 sube, y el problema no es que suba, sino que sube sin apenas haber hecho inversiones y con una situación económica, social y en cuanto a empleo, que se está muriendo. Finaliza diciendo que espera que, tal como ha dicho el Sr. Antonio Moreno, hayan sido prudentes, y a través de fondos europeos vengán partidas, sepamos invertir las bien y nos pueda ayudar a cambiar un poco la línea descendente que tenemos en el pueblo.

Interviene el Sr. Alcalde para aclarar que cuando habla de por qué se pide una inversión, es importante también matizar que se va a quitar de deuda al 680.000€, un importe muy superior al crédito que se va a pedir, va a hacer un esfuerzo el ayuntamiento de fondos propios, no se va a endeudar más, sino que vamos a reducir la deuda. Con respecto al presupuesto, solamente se puede presupuestar lo que se conoce, de hecho el concejal ha apuntado a ciertos aspectos que no están incluidos en el presupuesto, pero que ya los tenemos y que hay que incorporar los como son 50.000€ más que hemos conseguido de inversiones externas de Diputación, con lo cual, entre otras cosas, hemos estado arreglando por un lado el Arroyuelo, realizado alguna otra obra más y van venir más por parte de otras administraciones que van a aumentar el presupuesto de inversiones. Prosigue diciendo el Sr. Contreras Nieves que efectivamente cuando hablaba el Sr. López Arenas de que estaban presupuestadas ciertas cosas en el Ayuntamiento el año pasado y han vuelto a presupuestarlas, es porque no se han ejecutado, vamos a esperar a la liquidación del Presupuesto. En cuanto a la operación que se hizo de pasar el gasto de corto a largo plazo, ha sido un éxito para el municipio, puesto que la liquidación estaba dando positiva siempre, pero teníamos que prever todo el corto; esto se ha visto en que el período medio de pago ya se ha bajado y ese era uno de los compromisos





que teníamos. Decir que Madridejos se está muriendo no procede, todos tenemos confianza en nuestro municipio, en nuestra gente y en nuestros empresarios, habrá sectores con ciertas dificultades que no sólo es propio de Madridejos, sino también de los municipios de nuestro entorno, tenemos unas fortalezas importantes en nuestros pueblos y tenemos que confiar en ellos y el Ayuntamiento tiene que ser palanca tractora. Habrá inversiones que tendrán que venir, pero que tiene que ser también con el esfuerzo común. Con respecto a los ingresos que suben, no es porque se suban impuestos, sino que se congelan, incluso el Ayuntamiento está haciendo el esfuerzo de estar copagando o financiando tasas que afectan a una mayor cantidad de personas. Es importante también que sepamos que, dentro de lo que nos viene de Estado, es porque el Ayuntamiento ha tenido que estar durante estos años reduciendo de los ingresos del Estado una serie de aportaciones que se hicieron muchos años atrás que nos los han ido descontando e ingresos que se hicieron anteriormente, que hemos terminado de pagar y se pueden incrementar porque nos vienen más fondos. Otra cosa que se está haciendo, tanto por parte del equipo técnico de intervención como de catastro, es que se están detectando irregularidades que son injustas y que no se estaban cobrando porque no es justo que estemos pagando todos y que determinadas personas por omisión o lo que sea, no estén pagando; se está intentando que todos contribuyamos en función de lo que tenemos para mejorar el bienestar de nuestros vecinos. Esperamos que se lleve a cabo el colegio y las fotovoltaicas, por eso se han puesto en el presupuesto; hay otras cuestiones en las que se está trabajando y que se darán a conocer cuando se sepan y cuando haya una seguridad de que esos ingresos puedan venir al municipio se incluirán en el presupuesto. Se ha hablado también en relación al Plan de Contingencias, y no es por no dar cuenta de ello, sino que se dará cuenta en las Comisiones Informativas y en el Pleno; este año se ha utilizado para gastos ocasionados por el temporal Filomena, mayores gastos a consecuencia del COVID, etc.; tenemos el compromiso de informar cuando se vaya a utilizar. Se ha repartido en las distintas partidas para poder ser utilizado de manera urgente, no tener que esperar al Pleno.

Terminadas las intervenciones, visto el informe de Secretaría, los informes de la Intervención y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR MAYORIA ABSOLUTA DE ENTRE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN: VOTOS A FAVOR NUEVE -OCHO (8) del GM PSOE y UNO (1) GM C's DE MADRIDEJOS-; VOTOS EN CONTRA: OCHO (8) DEL GM DEL PP; ABSTENCIONES, NINGUNA, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.*

**SEGUNDO.-** *Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.*

#### **SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra a la Sra. Interventora municipal para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 21 de febrero de 2022 del literal que sigue:

#### **"Dictamen**

*Por la Concejalia delegada del Área de Economía y Hacienda se dio cuenta del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2022.*





Obra en el expediente informe de Secretaría, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos, así como informe de la intervención de fecha 17 de febrero de 2022, en el que se establecía la viabilidad del expediente, teniendo en siguiente detalle:

**PRESUPUESTO AÑO 2022**  
**EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

**Área de gasto 1, capítulo 1**

Programa	Econ.	APLICACIÓN	Euros
132	15100	Gratificaciones (seguridad ciudadana)	8.996,74 €
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>			<b>8.996,74 €</b>

**Área de gasto 1, capítulo 2**

134	2269912	Gastos diversos (protección Civil)	719,58 €
1532	21900	Otro inmovilizado material	1.887,60 €
1621	2279909	Trabajos empresa recogida residuos	39.228,46 €
163	2279910	Trabajos otras empresas (limpieza)	1.633,50 €
164	22100	Energía eléctrica (cementerio)	799,29 €
165	22100	Energía eléctrica (alumbrado público)	19.336,57 €
171	22100	Energía eléctrica (parques y jardines)	72,41 €
171	2269920	Gastos diversos (activ. Medio ambiente)	53,27 €
171	2279916	Trabajos empresa (CEE)	1.633,50 €

**Área de gasto 2, capítulo 2**

2310	2269919	Gastos activ. Mayores	1.960,20 €
2310	22100	Energía eléctrica (asistencia social)	3.363,65 €
2313	227901	Trabajos empresa (centro de Día)	3.414,02 €

**Área de gasto 3 capítulo 2**

323	22100	Energía eléctrica (centros de enseñanza)	1.516,36 €
3260	22100	Energía eléctrica (actividades educación)	2.807,23 €
330	22100	Energía eléctrica (administración cultura)	809,86 €
3321	22001	Prensa, revistas y otras publicaciones	304,82 €
3321	22100	Energía eléctrica (biblioteca)	279,33 €
334	2269904	Activ cultura	8.829,08 €
3341	2269905	Gastos diversos (activ. Banda música)	470,00 €
337	2269906	Gastos diversos (activ. Juventud)	3.095,40 €
338	2269907	Festejos populares	486,55 €
342	21200	Reparaciones edificios (instalaciones deportivas)	1.200,12 €
342	22100	Energía eléctrica (instalaciones deportivas)	7.995,80 €
342	22103	Combustibles y carburantes (inst. deportivas)	607,94 €
342	22110	Productos limpieza y aseo (inst. deportivas)	621,70 €
342	2269916	Activ. Deportivas	90,15 €

**Área de gasto 4 capítulo 2**

433	22100	Energía eléctrica (vivero)	1.421,11 €
433	2279918	Trabajos empresas	562,96 €
433	226911	Gastos diversos (activ. Empresas)	228,00 €
454	21900	Arreglo caminos	1.728,15 €
459	20300	Arrendamiento maquinaria	1.571,79 €
459	21300	Reparaciones vehículos	170,85 €
459	21900	Otro inmovilizado Material	2.686,87 €

FECHA DE FIRMA: 20/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10  
B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCD585583

PLIEGO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ  
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C2A7375EB7C8E1C24F9C





459	22100	Energía eléctrica (varios servicios)	525,53 €
459	22103	Combustible	2.245,91 €
<b>Área de gasto 9 capítulo 2</b>			
920	22001	Prensa, revistas y otras publicaciones	302,50 €
920	22100	Energía eléctrica (administración General)	2.043,71 €
920	22201	Comunicaciones postales	709,64 €
920	22203	Comunicaciones informáticas	538,88 €
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas	20,70 €
920	22701	Seguridad, extintores	488,80 €
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>			<b>118.461,79 €</b>
<b>TOTAL EXPD. RECONOCIMIENTO EXTRAJ CREDITOS</b>			<b>127.458,53 €</b>

Vista la documentación obrante en el expediente, que indica con detalle los diversos gastos que integran el expediente.

Tras un turno de intervenciones, esta comisión Comisión de economía, hacienda, contratación y patrimonio considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente en la ordenanza fiscal reguladora del precio público, sometido a votación, por unanimidad, acuerda **dictaminar favorablemente** proponer al pleno el conocimiento, debate y votación del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos antes expresados, por tratarse de gastos realizados en el ejercicio de 2021:

**PRESUPUESTO AÑO 2022**  
**EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

**Área de gasto 1, capítulo 1**

Programa	Econ.	APLICACIÓN	Euros
132	15100	Gratificaciones (seguridad ciudadana)	8.996,74 €
<b>TOTAL CAPITULO 1</b>			<b>8.996,74 €</b>

**Área de gasto 1, capítulo 2**

134	2269912	Gastos diversos (protección Civil)	719,58 €
1532	21900	Otro inmovilizado material	1.887,60 €
1621	2279909	Trabajos empresa recogida residuos	39.228,46 €
163	2279910	Trabajos otras empresas (limpieza)	1.633,50 €
164	22100	Energía eléctrica (cementerio)	799,29 €
165	22100	Energía eléctrica (alumbrado público)	19.336,57 €
171	22100	Energía eléctrica (parques y jardines)	72,41 €
171	2269920	Gastos diversos (activ. Medio ambiente)	53,27 €
171	2279916	Trabajos empresa (CEE)	1.633,50 €

**Área de gasto 2, capítulo 2**

2310	2269919	Gastos activ. Mayores	1.960,20 €
2310	22100	Energía eléctrica (asistencia social)	3.363,65 €
2313	227901	Trabajos empresa (centro de Día)	3.414,02 €

**Área de gasto 3 capítulo 2**

323	22100	Energía eléctrica (centros de enseñanza)	1.516,36 €
3260	22100	Energía eléctrica (actividades educación)	2.807,23 €
330	22100	Energía eléctrica (administración cultura)	809,86 €
3321	22001	Prensa, revistas y otras publicaciones	304,82 €





3321	22100	Energía eléctrica (biblioteca)	279,33 €
334	2269904	Activ cultura	8.829,08 €
3341	2269905	Gastos diversos (activ. Banda música)	470,00 €
337	2269906	Gastos diversos (activ. Juventud)	3.095,40 €
338	2269907	Festejos populares	486,55 €
342	21200	Reparaciones edificios (instalaciones deportivas)	1.200,12 €
342	22100	Energía eléctrica (instalaciones deportivas)	7.995,80 €
342	22103	Combustibles y carburantes (inst. deportivas)	607,94 €
342	22110	Productos limpieza y aseo (inst. deportivas)	621,70 €
342	2269916	Activ. Deportivas	90,15 €
<b>Área de gasto 4 capítulo 2</b>			
433	22100	Energía eléctrica (vivero)	1.421,11 €
433	2279918	Trabajos empresas	562,96 €
433	226911	Gastos diversos (activ. Empresas)	228,00 €
454	21900	Arreglo caminos	1.728,15 €
459	20300	Arrendamiento maquinaria	1.571,79 €
459	21300	Reparaciones vehículos	170,85 €
459	21900	Otro inmovilizado Material	2.686,87 €
459	22100	Energía eléctrica (varios servicios)	525,53 €
459	22103	Combustible	2.245,91 €
<b>Área de gasto 9 capítulo 2</b>			
920	22001	Prensa, revistas y otras publicaciones	302,50 €
920	22100	Energía eléctrica (administración General)	2.043,71 €
920	22201	Comunicaciones postales	709,64 €
920	22203	Comunicaciones informáticas	538,88 €
920	22601	Atenciones protocolarias y representativas	20,70 €
920	22701	Seguridad, extintores	488,80 €
<b>TOTAL CAPITULO 2</b>			<b>118.461,79 €</b>
<b>TOTAL EXPD. RECONOCIMIENTO EXTRAJ CREDITOS</b>			<b>127.458,53 €</b>

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican.

**TERCERO.-** Que se proceda por la Intervención Municipal a su contabilización en las aplicaciones correspondientes.”

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los/as portavoces de los grupos políticos municipales, no realizándose intervenciones.

Terminadas las intervenciones, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS - OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos- DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.





**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

Sin más, y por ello, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente  
D. José Antonio Contreras Nieves

El Secretario.  
Fdo. Víctor Manuel Gómez López.

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA

FECHA DE FIRMA: 20/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10  
B5B53C9878A8B6D367837A6A1977468FCD585583

PLUESTO DE TRABAJO:  
Secretario  
Alcalde

NOMBRE:  
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ  
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0CZ7A7375EB7C8E1C24F9C

